



CARTELERA VIRTUAL- PAGINA WEB INSTITUCIONAL

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral N° 072-2015-TCE, se ha dictado lo que sigue:

CAUSA No. 072-2015-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de junio de 2015.- Las 10h15.- **VISTOS: ANTECEDENTES: 1)** El día miércoles 10 de junio de 2015, a las 10h35, ingresa a la Secretaría General de este Tribunal, un expediente en ciento cincuenta y seis (156) fojas, el cual contiene el escrito suscrito por el Ab. Aquiles Alfredo Hervas Parra, en su calidad de postulante para el concurso de Méritos y Oposición para la designación de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante el cual interpone Recurso Ordinario de Apelación en contra de la resolución PLE-CNE-2-15-5-2015 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **2)** Luego del sorteo respectivo, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral que corre a fojas ciento cincuenta y siete (157) del expediente, correspondió a este juzgador la sustanciación de la presente causa identificada con el número 072-2015-TCE. **3)** El día jueves 11 de junio de 2015, a las 09h38 se recibe en este despacho el mencionado proceso en ciento cincuenta y siete (157) fojas. **4)** Mediante auto de 12 de junio de 2015, a las 09h25, este juzgador dispuso que el Consejo Nacional Electoral en el plazo de dos (2) días, envíe a este Tribunal el expediente completo, en originales o copias certificadas, que dio origen a la emisión de la Resolución No. PLE-CNE-2-15-5-2015 adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral. **5)** Con fecha 15 de junio de 2015, a las 16h52, se recibe en la Secretaría General el oficio No. 000973 de 13 del mismo mes y año, dirigido al Dr. Patricio Baca Mancheno, Juez Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, suscrito por el Dr. Francisco Vergara Ortiz, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, por medio del cual remite en *"...quinientas cuarenta y un fojas útiles (541), el expediente que dio origen a la Resolución PLE-CNE-2-15-5-2015, adoptada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria de viernes 15 de mayo del 2015..."* Con estos antecedentes y al amparo de lo previsto en los artículos 217 y 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 18; 61; 70 numerales 1, 2; 72 inciso segundo; 244, inciso segundo; 268 numeral 1 y 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, por cuanto el recurso cumple con los requisitos contemplados en el artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez electoral y como juez sustanciador, ADMITO A TRÁMITE la presente causa y dispongo: **PRIMERO.-** Incorpórese al proceso la documentación remitida por el Consejo Nacional Electoral referida en el numeral 5) del presente auto. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General, remítase copias simples del proceso a las señoras y señores jueces que resolverán este recurso, a fin de que procedan con el estudio del mismo. **TERCERO.-** Notifíquese al recurrente en la dirección electrónica aguiles_hervas@yahoo.es, así como en la casilla contencioso electoral No. 094, asignada mediante oficio No. 069-2015-TCE-SG-JU de 12 de junio de 2015, suscrito por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Ab. Aquiles Alfredo Hervas Parra, el cual se incorpora al expediente. **CUARTO.-** Notifíquese el

Justicia que garantiza democracia



contenido del presente auto al Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral, al amparo de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador; Código de la Democracia. **QUINTO.-** Siga actuando el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General. **SEXTO.-** Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

f) Dr. Patricio Baca Mancheno, **JUEZ PRESIDENTE TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.**

Certifico.

Dr. Guillermo Falconí Aguirre.
SECRETARIO GENERAL TCE.